Superintendencia de Electricidad

ACTA NO.23/2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. **SIE-CCC-CP-2022-0003**, PARA LA "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO**".

I. SOLICITUD PRESENTADA

En fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los señores Ricardo Pimentel, Andrea Sanchez y Paúl Ramírez Garrido, en sus calidades de peritos designados para validar las credenciales y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en el proceso de compras por Comparación de Precios No. **SIE-CCC-CP-2022-0003**: **1) METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.**, remitieron a este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad el ¨*Informe Pericial Definitivo - Sobre B*¨, contentivo de la evaluación de las Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación, a fin de ser conocido y ponderado por este Comité de Compras y Contrataciones.

II. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

A continuación se indican los documentos examinados por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), para procesar el caso presentado:

a. Acta No. 15/2022 de fecha veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE): (i) Aprobó el proceso de compras por comparación de precios No. **SIE-CCC-CP-2022-0003**, para la "***CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO***"; y, (ii) Designó los correspondientes peritos evaluadores;

b. Pliego de Condiciones del proceso de compras por comparación de precios No. **SIE-CCC-CP-2022-0003,** para la "***CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO***", *el* cual en su numeral 2.8 relativo a la ¨*Descripción de Servicios*¨, establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La empresa debe contemplar dentro del servicio, el soporte y mantenimiento de los portales institucionales (páginas web) siguientes:

1. https://sie.gob.do/
2. https://transparencia.sie.gob.do/
3. https://protecom.gob.do/

Dentro del servicio, la empresa debe cumplir los siguientes puntos y características:

- Asegurar el soporte para las páginas indicadas compartiendo las horas contratadas según la necesidad
- Asegurar 40 horas por mes, para trabajos de desarrollo y diseño dentro del portal
- Asegurar la instalación y configuración de plugin para presentar de manera interactiva el Organigrama de la institución que permita tener vínculos al posicionar el cursor sobre cada descripción de la misma o al cliquear en las áreas o Dependencias.
- Asegurar la configuración, Instalación y estilizar foro en el portal Institucional.

Además, debe contemplar los siguientes puntos:

- **Actualizaciones Técnicas**
  a. Framework del CMS Content Management System
  b. Códigos del CMS Content Management System
  c. Plugin y Componentes
  d. Aumentar seguridad de la pagina
  e. Actualizaciones que prolonguen la vida útil
- **Habilitados con Backups**
  a. De contenido
  b. De CMS y componentes
- **Actualización de contenido**
  a. Creación de landing pages
  b. Creación o modificación de sesiones existentes
  c. Agregar nuevas funciones
  d. Informar de nuevos productos
  e. Creación de formularios
  f. Diseños de Slide Shows
  g. Diseño de Banners Animados
  h. Actualización de textos
  i. Actualización de imágenes
  j. Actualización de productos

Perfil de la Empresa

La empresa oferente debe contar con el siguiente perfil:

- La empresa debe presentar experiencia mínima de 3 años en el mercado
- La empresa debe presentar al menos 1 certificación que demuestre servicios prestados a empresas de gobierno y/o privada sobre el presente requerimiento.
- La empresa debe contar con al menos un técnico para brindar soporte sobre el producto requerido.

c. Convocatoria publicada en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022);

d. Registro de los oferentes participantes de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022);

e. Compulsa del Acto Notarial de comprobación de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas (Sobres A y B), y Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas (Sobre A), de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. Domingo Antonio Suarez Amézquita, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 3640;

- Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades comerciales: 1) **METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.**

- El INFORME PERICIAL PRELIMINAR - SOBRES A¨, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), relativo a la validación de credenciales y evaluación preliminar de las Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades comerciales: **1) METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.**

f. Acta No. 20/2022 de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE): (i) Aprobó el Informe Pericial Preliminar – "Sobres A", de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); y, (ii) Instruyó a la Gerencia de Compras notificar a la sociedad comercial **RUBYCOM, S.R.L.,** los documentos y credenciales que ameritan subsanación;

- Notificación Circular No. 001 de errores u omisiones de naturaleza subsanable remitida por correo electrónico a la sociedad comercial **RUBYCOM, S.R.L.,** en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022);

- Subsanación realizada por la sociedad comercial **RUBYCOM, S.R.L,** en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022);

- El INFORME PERICIAL DEFINITIVO - SOBRES A¨, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), relativo a la validación de credenciales y evaluación definitiva de las Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades comerciales: **1) METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.**; en ocasión del proceso de selección denominado **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. SIE-CCC-CP-2022-0003,** para la **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO".**

g. Acta No. 22/2022, de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE): (i) Aprobó el ¨Informe Pericial Definitivo – "Sobres A ¨, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), presentado por los peritos; (ii) Instruyó a la Gerencia de Compras notificar a los oferentes Habilitados e Inhabilitados, para la apertura de sus ofertas económicas "Sobres B".

h. Notificación de habilitación e inhabilitación realizado en fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), por correo electrónico a las sociedades comerciales: **1) METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.**

i. Compulsa del Acto Notarial de comprobación de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas (Sobre B), de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. Lincoln Manuel Méndez Concepción, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 5625;

j. Oferta Económica presentada por la sociedad comercial: **RUBYCOM, S.R.L.,** único oferente que resultó habilitado.

k. Informe Pericial Definitivo – "Sobre B", de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), contentivo de la evaluación de la Oferta Económica y recomendación de adjudicación de la única Oferta Técnica que resultó habilitada, presentada por la sociedad comercial **RUBYCOM, S.R.L.**

III. ANÁLISIS

El COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), para fundamentar su decisión, ha tomado en consideración los siguientes razonamientos y argumentos:

El proceso de Validación de Credenciales y Evaluación de Ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) <u>En relación con la validación de credenciales</u>:

Luego de verificado el contenido del "**Sobre A**" de los oferentes participantes; se determinó en cuanto al aporte de la documentación relativa a las *Credenciales* exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, tenemos a bien destacar lo siguiente:

En cuanto a la oferta de la empresa **RUBYCOM, S.R.L.,** en fecha 15 de marzo del 2022, les fue solicitada vía correo electrónico la subsanación de la documentación no aportada al momento de la apertura del "Sobre A", dicha empresa en fecha 17 de marzo del 2022, suplió la documentación solicitada. En consecuencia, la validación definitiva de credenciales es como sigue:

1) **RUBYCOM, S.R.L.,** En cuanto al aporte de la documentación relativa a las *Credenciales* exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, la empresa ***CUMPLE.***
2) **PEPOPLEWARE, SRL,** En cuanto al aporte de la documentación relativa a las *Credenciales* exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, la empresa ***NO CUMPLE,*** y debido a que tampoco cumple con la evaluación técnica, no fue requerido subsanación.
3) **METRIC TOUCH, SRL.:** En cuanto al aporte de la documentación relativa a las *Credenciales* exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, la empresa ***NO CUMPLE,*** y debido a que no cumple con la evaluación técnica ni tampoco presentó la garantía de seriedad de la oferta dentro del sobre que le correspondía, no fue requerido subsanación.

2) **<u>En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas</u>:**

En cuanto a los requisitos técnicos requeridos, luego de analizar y evaluar las Ofertas presentadas por las empresas se ha verificado bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE",** tal como se presenta a continuación.

Dentro del servicio, la empresa debe cumplir los siguientes puntos y características:

- Asegurar el soporte para las páginas indicadas compartiendo las horas contratadas según la necesidad.
- Asegurar 40 horas por mes, para trabajos de desarrollo y diseño dentro del portal.
- Asegurar la instalación y configuración de plugin para presentar de manera interactiva el Organigrama de la institución que permita tener vínculos al posicionar el cursor sobre cada descripción de esta o al cliquear en las áreas o dependencias.
- Asegurar la configuración, instalación y estilizar foro en el portal Institucional.

Además, debe contemplar los siguientes puntos:

- **Actualizaciones Técnicas**

  a. Framework del CMS Content Management System
  b. Códigos del CMS Content Management System
  c. Plugin y Componentes
  d. Aumentar seguridad de la página
  e. Actualizaciones que prolonguen la vida útil

- **Habilitados con Backups**

  f. De contenido
  g. De CMS y componentes

- **Actualización de contenido**

  h. Creación de landing pages
  i. Creación o modificación de sesiones existentes
  j. Agregar nuevas funciones
  k. Informar de nuevos productos
  l. Creación de formularios
  m. Diseños de Slide Shows
  n. Diseño de Banners Animados
  o. Actualización de textos
  p. Actualización de imágenes
  q. Actualización de productos

Perfil de la Empresa

La empresa oferente debe contar con el siguiente perfil:

- La empresa debe presentar experiencia mínima de 3 años en el mercado.
- La empresa debe presentar al menos 1 certificación que demuestre servicios prestados a empresas de gobierno y/o privada sobre el presente requerimiento.

1) **RUBYCOM, S.R.L.,** en cuanto al aporte de la documentación relativa a las *características técnicas* exigidas en el pliego de condiciones del presente proceso, la empresa ***CUMPLE***.

   a) La propuesta técnica planteada contempla lo siguiente, cumpliendo con los requerimientos especificados en el pliego de condiciones de la Comparación de Precios SIE-CCC-CP-2022-0003:

   - Soporte y mantenimiento web para los 3 portales institucionales.

   - Actualizaciones Técnicas
     - Framework del CMS Content Management System
     - Códigos del CMS Content Management System
     - Plugin y Componentes
     - Aumentar seguridad de la página
     - Actualizaciones que prolonguen la vida útil

   - Habilitados con Backups
     - De contenido
     - De CMS y componentes

   - Actualización de contenido
     - Creación de landing pages
     - Creación o modificación de sesiones existentes
     - Agregar nuevas funciones
     - Informar de nuevos productos
     - Creación de formularios
     - Diseños de Slide Shows
     - Diseño de Banners Animados
     - Actualización de textos
     - Actualización de imágenes
     - Actualización de productos

   - Instalación y configuración de plugin.
   - Configuración, instalación y estilización del foro institucional.

   b) La empresa presentó el perfil de tres (3) personas de soporte técnico con el perfil requerido y una modalidad de trabajo de 40 horas por mes para el desarrollo y diseño dentro de los portales.

2) **PEPOPLEWARE, SRL,** a propósito de su oferta, en relación con las características técnicas, la empresa ***NO CUMPLE***, debido a lo siguiente:

La empresa presentó documentación que discrepa de lo requerido en el punto 2.8 del pliego de condiciones, para el presente proceso de comparación de precios.

1. A través del Formulario de presentación de la oferta indican el siguiente texto: "*Hemos examinado y no tenemos reserva a los pliegos de condiciones para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:* ***"De acuerdo"***

Sin embargo, la propuesta técnica de la empresa **PEPOPLEWARE** no muestra compromisos claros en relación con los requerimientos señalados en el punto 2.8 del pliego de condiciones de la presente Comparación de Precios e indicados en el punto 2.17 sección C que indica que debe ser presentado en el sobre A; ***"Documentación Técnica" (conforme con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el punto 2.8 de este pliego de condiciones específicas).***

Presentando su propuesta basada en el formulario de presentación de oferta y una carta que plantea lo siguiente: CONTRATACION EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL, A TRAVES DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TECNICAS Y DE CONTENIDO. Por un periodo de 12 meses.

2. La propuesta técnica planteada no contempla el mantenimiento específico para los 3 portales institucionales, la instalación y configuración de plugin y finalmente la configuración, instalación y estilización del foro institucional lo que no indica el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones de la Comparación de Precios SIE-CCC-CP-2022-0003.

3) **METRIC TOUCH, SRL.:** a propósito de su oferta, en relación con las características técnicas, la empresa ***NO CUMPLE,*** debido a lo siguiente:

a) La empresa **METRIC TOUCH** no presentó el Formulario de presentación de la oferta.

b) La empresa no entregó propuesta técnica con los requerimientos señalados en el punto 2.8 del pliego de condiciones de la presente Comparación de Precios e indicados en el punto 2.17 sección C que indica que debe ser presentado en el sobre A; ***"Documentación Técnica" (conforme con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el punto 2.8 de este pliego de condiciones específicas).***

Presentando su propuesta basada en una carta que indica el número de proceso SIE-CCC-CP-2022-2003 y su título: CONTRATACION EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL, donde se plantean los esquemas de soporte que la empresa tiene disponible;

- *Fijar unas 2 horas diarias a conveniencia donde el recurso tenga disponibilidad remota de lunes a viernes.*
- *Fijar un día en específico de semana para disponer full time del recurso*
- *On-demand request: se ajustaría el horario dependiendo de la necesidad.*

Careciendo de los requerimientos solicitados en este proceso de comparación de precios.

3) **<u>En relación con la Presentación de las Ofertas Económicas y las Garantías de Seriedad de las Ofertas</u>**:

OFERENTE	RUBYCOM, S.R.L.
MONTO DE LA OFERTA	RD$1,390,000.00
ASEGURADORA	MAPFRE BHD
MONTO POLIZA	RD$13,900.00
VIGENCIA	Desde 08-03-2022 al 08-03-2023

IV. REFERENCIAS A LA NORMATIVA VIGENTE

A continuación, se citan los textos normativos que fundamentan la facultad de esta SUPERINTENDENCIA:

(i) LEY NÚM. 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, DE FECHA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) CON SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY NÚM. 449-06 DE FECHA SEIS (06) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Artículo No. 25: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".*

Artículo No. 26: ***"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"***.

Párrafo I.- Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II.- Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

(ii) REGLAMENTO DE APLICACIÓN DICTADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 543-12, DE FECHA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

Artículo 102: *""La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"."*.

CONSIDERANDO: Que es el interés de la Superintendencia de Electricidad, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que esta Entidad Contratante se encuentra comprometida en garantizar la transparencia de los procesos, el manejo diáfano de los fondos públicos, la igualdad entre oferentes y demás principios Administración Pública.

V. DECISIÓN

El COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), a la vista de lo dispuesto por **(i)** la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; **(ii)** el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012; **(iii)** el Manual de Procedimiento para Comparación de Precios; y, **(iv)** los documentos y razonamientos expresados anteriormente;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el informe de "EVALUACIÓN DE OFERTAS "SOBRE B"- INFORME PERICIAL DEFINITIVO", de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), contentivo de la evaluación de las Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación de la Oferta presentada por la sociedad comercial: **RUBYCOM, S.R.L.**

SEGUNDO: DECLARAR a la sociedad comercial **RUBYCOM, S.R.L.,** adjudicataria del **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS**, relativo a la **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ASEGURAR Y MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BACKUPS, ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO**", Referencia: **SIE-CCC-CP-2022-0003,** ya que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos técnicos y credenciales requeridos en el Pliego de Condiciones específicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto estimado para la contratación, situación por la cual resulta ser una oferta conveniente para los intereses institucionales.

TERCERO: ORDENAR, a la sociedad comercial adjudicataria a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO** (**4%**) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CUARTO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes Participantes: **1) METRIC TOUCH, S.R.L.; 2) PEOPLEWARE, S.R.L.;** y **3) RUBYCOM, S.R.L.,** b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Paula Evelyn Castillo Martínez
Gerente Oficina de Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE

Dolly Dahiana Cruz Taveras
Directora Legal
Asesora Legal CCC-SIE

José Ramón Rafael Cepeda Castellanos
Director Administrativo y Financiero
Miembro CCC-SIE

Diego Alejandro Guzmán González
Gerente de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE

SIE | Superintendencia de Electricidad
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, R.D

Rafael Aníbal Velazco Espaillat
Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE